

Importa que lo sepas

En Uruguay contás con una ley que te da el derecho a elegir el acompañamiento en el parto.

Ley N° 17.386 de 23/08/2001. Acompañamiento de la mujer en el parto.



La ley en tu lenguaje

Programa Lenguaje Ciudadano

Una forma fácil y práctica de comprender las leyes.

Importa que sepas...

en Uruguay las mujeres tienen legalmente derecho a estar acompañadas en el momento de nacimiento de sus hijos por una persona de su confianza.

Por Ley, además, se le otorgó el derecho a estar acompañada durante el trabajo de parto.

¿Quiénes pueden acompañar a la mujer?

Las mujeres pueden elegir libremente estar acompañadas por:

- una persona de su confianza, o
- por una persona capacitada para apoyarla emocionalmente.

¿Qué deberes impone la Ley a los prestadores de salud?

Todas las instituciones de salud, públicas y privadas, deben informar a las embarazadas sobre el derecho a ser acompañadas por una persona de su elección durante el trabajo de parto, el parto y el nacimiento.

Esta información deberá ofrecerse con suficiente anticipación y se estimulará a las mujeres para que hagan uso de ese derecho.

Las instituciones de salud que presten atención en salud sexual y reproductiva, deberán tener a la vista del público el texto de la Ley y su reglamentación.

¿Qué medidas deben adoptar las instituciones de salud para el efectivo cumplimiento de la Ley?

- Contar con equipos de vestimenta adecuados para los acompañantes.
- Acondicionar los espacios para la permanencia de los acompañantes durante el pre parto, parto y puerperio.

- No discriminar al acompañante por motivos de sexo, estado civil, raza, etc.
- Fomentar la participación en las cesáreas cuando ello sea posible.
- Proporcionar una persona entrenada para darle apoyo en caso que la mujer no cuente con acompañante.
- Dejar constancia en la historia clínica, de la persona que acompañó a la mujer o de las razones por las cuales no fue acompañada.

En caso de denuncias: ¿Cuál es el Organismo referente en este tema?

En la Dirección General de Salud del MSP -Programa Nacional de Salud de la Mujer y Género- es donde se reciben las denuncias sobre el incumplimiento de esta normativa.

Agosto, 2013